PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por APAZA MINI Karina Lizette FAU 20545565359 hard
Cargo: Jefe (A) De Oficina General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.01.2024 09:53:00 -05:00

San Isidro, 05 de Enero del 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° D000003-2024-MIDIS-OGRH

VISTOS:

El expediente DGCGPS20230000227, el Informe de Trabajo N° D000001- 2024-MIDIS-OGRH-VCJ de 04 de enero de 2023, emitido por la Especialista en Control de Asistencia y Permanencia de la Coordinación de Gestión de Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal a) del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° D00001-2024-MIDIS de 4 de enero de 2024, se ha resuelto *"Autorizar las acciones administrativas de personal, respecto a los encargos, suplencias, así como, a las designaciones temporales para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, bajo el ámbito de competencia del Despacho Ministerial, en lo que corresponda, hasta el puesto de Director General o Jefe de Oficina General";*

Memorando N° D00005-2024-MIDIS-VMPS, de fecha 04 de enero de 2024 el Despacho del Viceministerio de Prestaciones Sociales, solicita al despacho de la Secretaria General la ampliación de la designación temporal al señor Luis Núñez Cabañas, en el cargo de Director de la Dirección de Monitoreo de la Gestión de las Prestaciones Sociales, en adición a sus funciones de Director de la Dirección de Calidad y Mejora Continua de la Gestión de las Prestaciones Sociales, otorgada con la Resolución Jefatural N° D000183-2023-MIDIS-OGRH, por el día 03 de enero de 2024;

Que, con el Proveído N° D000047-2024-MIDIS-SG, de fecha 04 de enero de 2024 el despacho de la Secretaría General, solicita tramitar la propuesta de ampliación de la designación temporal de la Dirección de Monitoreo de la Gestión de las Prestaciones Sociales (DMG);

Que, al respecto la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 000745-2023-SERVIR-GPGSC, ha señalado que la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos contemplados en la Ley N° 31419 y su Reglamento para la designación temporal dependerá si se trata de un encargo de puesto o de funciones. En el primer caso (encargo de puesto), corresponderá cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la ley N° 31419 y su reglamento; mientras que, en el segundo caso (encargo de funciones), no sería necesaria la verificación de los requisitos mínimos toda vez que el mismo implica solo el desempeño de las funciones por ausencia temporal y excepcional del titular;

Que, no obstante, con el Informe de Trabajo N° D000001-2024-MIDIS-OGRH-VCJ, se ha verificado que el servidor señor **LUIS NÚÑEZ CABAÑAS** Director de la Dirección de Calidad y Mejora Continua de la Gestión de las Prestaciones Sociales, cumple con la experiencia requerida para el cargo de Director de la Dirección de Monitoreo de la Gestión de las Prestaciones Sociales, de acuerdo a los requisitos mínimos señalados en el Manual de Clasificador de Cargos aprobado mediante Resolución de Secretaria General N° D0036-2022-MIDIS-SG, y modificado mediante Resolución de Secretaria General N° D00022-2023- MIDIS-SG; asimismo se ha verificado en la Plataforma de Debida Diligencia, PIDE, SUNEDU, REDAM, REDJUM, RENADESPPLE, RNSSC y la Consulta de proveedores sancionados por el TCE, Anexo N° 02 de la Ley N° 31419, y el Certificado de Antecedentes Judiciales a Nivel Nacional, siendo que el servidor propuesto no registra sanción, ni antecedentes, por lo que, resulta conveniente designarlo temporalmente (encargo de funciones) en el citado cargo, en adición a sus funciones;

Que, conforme a los documentos de vistos y a fin de garantizar la marcha administrativa de la entidad de acuerdo a las necesidades institucionales, resulta necesario disponer, por delegación, la designación temporal a favor del servidor señor **LUIS NÚÑEZ CABAÑAS**, en adición

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

a sus funciones de Director de la Dirección de Calidad y Mejora Continua de la Gestión de las Prestaciones Sociales, las funciones del cargo de Director de la Dirección de Monitoreo de la Gestión de las Prestaciones Sociales, por el día 3 de enero de 2024, en el marco de lo previsto en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento Interno de los/as Servidores/as, y lo previsto en la Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, en el presente caso resulta aplicable el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dispone *"17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";*

Que, de la revisión efectuada la revisión de los actuados, se aprecia que lo solicitado por la servidora se encuentra regulado en la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada está debidamente acreditada, dado que, no solo le es favorable en cuantos a sus derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legal protegidos por terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificado a que se refiere el numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, la Resolución Ministerial N° D00001-2024-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Disponer con eficacia anticipada la **DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES** del cargo de Director de la Dirección de Monitoreo de la Gestión de las Prestaciones Sociales, a favor del servidor **LUIS NÚÑEZ CABAÑAS**, en adición a sus funciones de Director de la Dirección de Calidad y Mejora Continua de la Gestión de las Prestaciones Sociales, por el día 3 de enero de 2024, a fin de garantizar la continuidad de las actividades en la referida unidad organizacional.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a los señores **LUIS NÚÑEZ CABAÑAS y CARLOS ALFREDO GAMA BELTRÁN**; así como ANEXAR copia de la misma en sus legajos personales;

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

Firmado por
KARINA LIZETTE APAZA MINI
Jefa de Oficina General
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml